



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

**"MARÍA DE LAS MERCEDES"
MIRAFLORES**

REGLAMENTO

INTERNO

2020

PRESENTACIÓN

El Reglamento Interno de la Institución Educativa Privada “MARÍA DE LAS MERCEDES”, es un instrumento normativo basado en los dispositivos vigentes, que tiene como finalidad formalizar y regular la organización estructural y funcional de la Institución Educativa privada, optimizando las tareas educativas a fin de plasmar el Proyecto Educativo Mercedario.

El Reglamento Interno es el resultado del trabajo participativo desplegado por la Comunidad Educativa, quienes a su vez se han constituido en el marco orientador que ha posibilitado actualizar el presente Reglamento, como documento de gestión Institucional que contribuye a ofrecer una educación de **calidad, integral y liberadora**, de tal manera que la misión educativa y el testimonio de todos los miembros de la comunidad sean una invitación constante a crecer en libertad según el Evangelio. Una educación que forma en responsabilidad, autonomía y perseverancia en su propio proyecto de vida.

Como instrumento técnico refleja la organización y funcionamiento de los aspectos técnico psicopedagógico en nuestra Institución Educativa. Este Reglamento es una guía orientadora para todos los miembros de la Institución Educativa Privada “María de las Mercedes”, cuyo propósito es formar, monitorear, orientar a nuestros estudiantes en su proceso formativo y así logren convertirse en personas humano-cristianos/as, capaces de opciones responsables, que integren: Cultura y Fe, Fe y Vida, libres y comprometidos con su realidad y por ende con el desarrollo del país.

Miraflores, enero de 2020

MISIÓN



Somos una Institución Educativa Privada, conformada por religiosas y laicos comprometidos con la tarea evangelizadora de Jesucristo. Brindamos una educación de calidad centrada en la persona, integral y liberadora, inspirada en los principios y valores mercedarios que permiten a nuestros estudiantes formarse como personas humano – cristianas, íntegras y competentes, capaces de transformar la sociedad en un mundo más justo y solidario.

VISIÓN



La Institución Educativa “María de las Mercedes”, acreditada bajo estándares internacionales, es ampliamente reconocida por su excelencia en una educación evangelizadora, liberadora, formadora de líderes humano-cristianos; íntegros y comprometidos en el cambio positivo de la familia y la sociedad para lograr un mundo justo y solidario.

MARCO LEGAL

El presente Reglamento Interno se sustenta en la siguiente normatividad vigente:

- Constitución Política del Perú.
- Acuerdo suscrito entre la Santa Sede y el Estado peruano, aprobado por Decreto Ley N° 23211.
- Ley de Promoción de la Inversión Privada en Educación Decreto Legislativo N° 882.
- Ley de los Centros Educativos Privados N° 26549.
- Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2006-ED.
- Decreto Supremo N° 050-82-ED, Reglamento del Sistema de Supervisión Educativa.
- Resolución Ministerial N° 016-96-ED, Normas para la gestión y desarrollo de las actividades.
- Decreto Supremo N° 004-98-ED, Reglamento de infracciones y sanciones para centros educativos privados y su Modificatoria por Decreto Supremo N° 011-98-ED.
- Decreto Supremo N° 013-2004-ED, Reglamento de Educación Básica Regular.
- Ley que crea el Colegio de Profesores del Perú N° 25231 y su modificatoria la Ley N° 28198
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa N° 28740.
- Decreto Supremo N° 010-2012-ED, Reglamento de la Ley N° 29719 que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
- Directivas para el desarrollo del año escolar.
- Proyecto Educativo Marco de la Congregación de Religiosas Mercedarias Misioneras y disposiciones de la Congregación de Religiosas Mercedarias Misioneras.
- Proyecto Educativo Provincial Mercedario.
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-MIMDES.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003- 2013-JUS.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículo 36 y 38 del Código Penal y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MINEDU.
- Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP.

- Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.
- Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.
- Decreto Supremo N° 073-2007-RE, que ratifica la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (2006).
- Decreto Supremo N° 010-2014-JUS, que aprueba el “Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales al 2021”.
- Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, que aprueba el “Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia – PNAIA 2012–2021” y constituye Comisión Multisectorial encargada de su implementación.
- Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, que aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe.
- Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP, que aprueba el “Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016- 2021”.
- Resolución Ministerial N° 362-2014-MIMP, que aprueba la “Guía para la Atención de Casos en las Defensorías del Niño y el Adolescente”.
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU, que modifica la Resolución Directoral N° 343-2010-ED y que autoriza que los directores de las instituciones educativas conformen, entre otros, el Comité de Tutoría y Orientación Educativa.
- Resolución Ministerial N° 065-2018-MIMP, que aprueba la “Tabla de Valoración de Riesgo” en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1297.
- Resolución Vice Ministerial N° 0067-2011-ED, que aprueba las “Normas y Orientaciones para la Organización, Implementación y Funcionamiento de los Municipios Escolares”.
- Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada”.
- Resolución Directoral N° 0343-2010-ED, que aprueba las Normas para el Desarrollo de las Acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas.
- Decreto Supremo No. 004-2018 MINEDU “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”.
- Resolución Viceministerial N° 220-2019-MINEDU, Norma Técnica “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”.

CAPÍTULO VIII

NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

59° LA CONVIVENCIA ESCOLAR: La convivencia escolar es el conjunto de relaciones interpersonales que dan forma a una comunidad educativa. Es una construcción colectiva y cotidiana, cuya responsabilidad es compartida por todos y todas. La convivencia escolar democrática está determinada por el respeto a los derechos humanos, a las diferencias de cada persona, y a una coexistencia pacífica que promueva el desarrollo integral de los y las estudiantes. La convivencia escolar es un elemento fundamental para lograr una formación ciudadana integral en las y los estudiantes. Es una experiencia dinámica que se da en todos los ámbitos de la vida escolar, y que involucra a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, con sus acciones, actitudes, decisiones y valores.

60° DEL COMITÉ DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA: En el marco del artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas, el Comité de Tutoría y Orientación Educativa es uno de los órganos responsables de la convivencia escolar en la institución educativa. Por lo tanto, entre sus miembros cuenta con un responsable de convivencia.

En relación a la gestión de la convivencia escolar, el **Comité de Tutoría y Orientación Educativa** tiene las siguientes responsabilidades:

- a. Planificar, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, de acuerdo a las particularidades del nivel y la modalidad educativa.
- b. Elaborar o actualizar las Normas de Convivencia de la institución educativa.
- c. Fomentar el establecimiento de alianzas y relaciones de cooperación con instituciones públicas y privadas, con el fin de consolidar una red de apoyo para la promoción de la convivencia escolar y acciones de prevención y atención de la violencia.
- d. Coordinar con el Comité de Orientación Educativa (CTOE) u otras organizaciones de la institución educativa, el desarrollo de actividades formativas y preventivas relacionadas a la gestión de la convivencia escolar.
- e. Coadyuvar al desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de los casos de violencia escolar considerando las orientaciones y protocolos de atención y seguimiento propuestos por el Sector.
- f. Asegurar que la institución educativa esté afiliada al SíseVe y actualice periódicamente los datos del responsable de la institución educativa.
- g. Promover la publicación, en formato físico y/o virtual, de un boletín informativo de las Normas de Convivencia y las acciones que se realizarán durante el año en relación a la gestión de la convivencia escolar, que comprenda lo señalado en el artículo 13 de la Ley N° 29719, Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas.

61º NORMAS DE CONVIVENCIA

1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES: Son derechos de los estudiantes:

- a. Recibir una educación fundamentada en el CARISMA MERCEDARIO, acorde a sus necesidades humano-cristianas, potencialidades, los avances pedagógicos y/o tecnológicos.
- b. Ser tratado con dignidad, respeto, justicia, ternura y misericordia.
- c. Contar con las medidas de seguridad que protejan su integridad moral y física.
- d. Ser atendido en todos los servicios que la Institución ofrece cuando lo requiera.
- e. Para el Proceso Electoral, los estudiantes elegirán a sus Representantes Estudiantiles mediante sufragio directo y secreto, considerando los requisitos establecidos por la Institución.
- f. Ejercer sus derechos sin transgredir la dignidad y los derechos de los demás.
- g. Ser informado sobre su rendimiento académico oportunamente.
- h. Conocer las Normas de Convivencia de la Institución y las medidas correctivas.
- i. Ser escuchado por miembros de la Institución Educativa antes que se le aplique la sanción pertinente, en caso de indisciplina. (Respetando las instancias establecidas).
- j. No ser afectado académica ni conductualmente cuando se ausente del aula o del colegio por representar a la Institución. Las tardanzas o ausencias de los estudiantes serán registradas de manera excepcional por el o la asistente de disciplina.
- k. Ser informado oportunamente de la organización de los estudios, contenidos, bibliografía, requisitos de evaluación, cronograma y resultados de exámenes.

2. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES: Son deberes u obligaciones de los estudiantes:

- a. Expresar su fe desde la práctica de los valores cristianos-mercedarios, el amor a María de la Merced, de los Sacramentos solidarizándose con los más necesitados.
- b. Respetar y cumplir las Normas de Convivencia acordadas por la Institución Educativa, asumiendo las medidas correctivas.
- c. Respetarse a sí mismo, manifestar respeto y cortesía a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- d. Demostrar respeto a los símbolos patrios, religiosos e institucionales.
- e. Asumir su responsabilidad pastoral, académica y conductual.
- f. Reflexionar sobre sus logros y dificultades como parte de su responsabilidad personal.
- g. Demostrar respeto, responsabilidad y honestidad en sus actos dentro y fuera de la Institución Educativa.
- h. Abstenerse de realizar actividades para recaudar fondos sin la aprobación de Dirección.
- i. Representar responsablemente a la Institución Educativa en cualquier evento académico, artístico y/o cultural, interno o externo.

- j. Participar y colaborar activamente en todas las actividades educativas y cívicas patrióticas.
- k. Participar puntualmente y colaborar activamente en todas las actividades religiosas organizadas por la Institución. (Eucaristías, jornadas, retiros, visitas solidarias etc.)
- l. Asumir la responsabilidad de ponerse al día en las áreas curriculares en las cuales haya tenido inasistencia.
- m. Portar diariamente la Agenda Escolar, registrar las tareas y comunicados, entregar al tutor y/o a la autoridad escolar que lo solicite.
- n. Asistir correctamente uniformado según lo que establezca el horario escolar por grado y aula. (Numeral 3 referido a la presentación personal de los estudiantes)
- o. Mantener el locker asignado, debidamente ordenado, limpio y cerrado con candado con la finalidad de evitar la pérdida o deterioro de su material escolar.
- p. Poner a buen recaudo sus útiles y/o pertenencias al culminar la jornada escolar de cada día. Ningún material (libros, cuadernos, útiles de escritorio) debe quedar debajo de las carpetas o en el aula a fin de evitar posibles pérdidas, todo esto con la finalidad de salvaguardar sus pertenencias personales.
- q. Retornar puntualmente a las aulas después de los recreos, talleres y laboratorios.
- r. Cuidar y respetar sus pertenencias y las de sus compañeros colocando **nombres y apellidos** tanto en sus útiles escolares, cuadernos y libros como en su mandil de laboratorio, casaca, buzo, lonchera y mochila. Estos objetos estarán a buen recaudo por un plazo máximo de 48 horas, luego del cual la Institución Educativa no se responsabilizará por la entrega de dichos objetos.
- s. Cuidar las instalaciones de la Institución Educativa (servicios higiénicos conforme a su nivel, aulas, laboratorios, áreas verdes, áreas recreativas y deportivas), el mobiliario (carpetas, sillas, mesas de trabajo, pupitres, lockers) y todo recurso para el aprendizaje (equipos multimedia) que se le brinde, manteniéndolos en estado óptimo.
- t. Entregar a sus padres o tutor legal, las citaciones, evaluaciones o cualquier otro documento que la Institución envíe y devolverlos debidamente firmados en forma oportuna o cuando el tutor/docente lo requiera.
- u. Mantener la disciplina en el salón y fomentar el orden durante la clase, o el cambio de hora de clase mientras se espera al tutor/docente.
- v. Los estudiantes desde el 2do grado de Primaria hasta el 5to Año de Secundaria, podrán salir del aula a los servicios higiénicos durante la hora de clase solo con el permiso del docente/tutor de turno y portando la tarjeta de permiso correspondiente.
- w. En caso de haber sido atendido por alguna de las coordinaciones, deberá presentar la Ficha de Atención (Anexo N°1), al reincorporarse a sus labores académicas.
- x. Usar un lenguaje alturado objetivo, sin faltar a la verdad, evitando en todo momento las malas expresiones y tratos que desdican su condición de estudiante Mercedario.
- y. Respetar a las autoridades, docentes, personal, compañeros y miembros de la comunidad educativa dentro y fuera de la Institución Educativa.
- z. Traer sus útiles y materiales educativos, quedando totalmente restringido los elementos distractores que perjudiquen el normal desarrollo de las clases. (juguetes, celulares, tablets, mp3, reloj smartwatch, etc.) En caso de daño o pérdida de objetos personales o dinero, el colegio no asumirá la responsabilidad de la reposición.

3. PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES: El uso del Uniforme Escolar Mercedario es obligatorio para asistir a la Institución Educativa, a los actos y ceremonias de carácter oficial y cuando la Dirección así lo indique.

3.1 DEL UNIFORME ESCOLAR

A. UNIFORME INSTITUCIONAL

Mujeres:

- a) Falda tableada a media rodilla, blusa crema con la insignia del colegio, pulóver (obligatorio), medias del color institucional, corbatín, zapatos negros modelo pulsera o mocasín (limpios y lustrados), panty (color piel) siempre usando sus medias.
- b) Peinado: cabello recogido cola alta (sin ningún cabello en la cara) desde el ingreso hasta la salida del colegio, limpio y sin tinte.
- c) Rostro sin maquillaje, tampoco en cejas, pestañas y labios.
- d) Uñas cortas, limpias y sin esmalte.
- e) Los accesorios permitidos son un par de aretes de perla dorados o plateados pegados, colette negro y/o guinda.
- f) La Institución Educativa no se responsabiliza por la pérdida de objetos de valor (aretes, cadenas, dijes, sortijas, pulseras, relojes, etc)

Varones:

- g) Pantalón negro, camisa con la Insignia del colegio, bividí, polo de manga corta sin estampados, pulóver (obligatorio), casaca, medias negras.
- h) Zapatos negros bien lustrados (no zapatillas), correa negra.
- i) Cabello con corte tipo escolar, limpio y ordenado, evitar cortes modernos y uso de barba.
- j) Uñas cortas y limpias.
- k) No está permitido el uso de accesorios tales como aretes, cadenas, dijes, aros, esclavas, relojes, etc.

B. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

- a) Polo color amarillo ribetes rojos y short deportivo color institucional (**para las mujeres cinco dedos sobre la rodilla**), zapatillas blancas, medias y gorro de color institucional.
- b) Buzo (pantalón y casaca) institucional, polo color amarillo ribete rojo, zapatillas blancas, medias y gorro de color institucional.

C. UNIFORME DE LABORATORIO: Los estudiantes desde 5° grado de primaria hasta 5° Año de secundaria, usarán un mandil blanco durante las clases de ciencias, el cual debe tener el nombre del estudiante colocado en su pecho. Su uso es de carácter obligatorio.

D. Por ningún motivo se permitirá el uso de cualquier prenda que no corresponda al uniforme institucional, pudiendo ser esta retenida, y entregada a los padres de familia.

E. UNIFORME DE LA PROMOCION DE 5TO DE SECUNDARIA:

- **De verano:** short y polo autorizado por la Dirección.
- **De invierno:** pantalón de buzo, polo y polera autorizada / falda y blusa institucional (mujeres), pantalón y camisa institucional (varones), pulóver y casaca de promoción autorizada por la Dirección.

UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL NIVEL INICIAL

- a) Los estudiantes de 5 años del nivel inicial, sólo llevarán el uniforme institucional, los días lunes o en actividades institucionales que se programen, de martes a viernes portarán el uniforme de educación física.
- b) Los estudiantes de 3 y 4 años portarán el uniforme de educación física de lunes a viernes.

4. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD: Los estudiantes deberán asistir puntualmente a las clases y demás actividades que conforman el plan curricular de su grado.

4.1 HORARIO DE INGRESO

Inicial: de 7:30 a.m. a 7:55 a.m. con una tolerancia de 5 minutos.

Primaria y Secundaria: de 7:00 a.m. a 7:25 a.m. con una tolerancia de 5 minutos.

- a) La puerta se abrirá a las 7:00 a.m., antes de esta hora la familia o la movilidad escolar es la responsable del cuidado de los estudiantes.
- b) Una vez que los estudiantes ingresan al colegio no podrán retirarse hasta la hora de salida, salvo situaciones excepcionales, (citas médicas, psicológicas, neurológicas), debidamente justificadas, que se coordinará con el Área de Tutoría y Orientación Educativa.
- c) Horarios del Nivel Primaria y Secundaria:

HORA	NIVEL SECUNDARIA	HORA	NIVEL PRIMARIA
7:30 – 7:40		7:30 – 7:40	
	ORACIÓN		ORACIÓN
7:40 – 8:25	1°	7:40 – 8:25	1°
8:25 – 9:10	2°	8:25 – 9:10	2°
9:10 - 9:55	3°	9:10 - 9:55	3°
	4°	9:55 – 10:05	
9:55 – 10:40			RECREO
		10:05 – 10:50	4°
10:40 – 10:50			RECREO
10:50– 11:35	5°	10:50– 11:35	5°
11:35 – 12:20	6°	11:35 – 12:20	6°
	7°	12:20 – 12:45	
12:20 – 1:05			RECREO
		12:45 – 1:30	7°
1:05 – 1:30			RECREO
1:30 – 2:15	8°	1:30 – 2:15	8°
2:15 – 3:00	9°	2:15 – 3:00	9°

4.2 TARDANZA

Inicial: A partir de las 8:01 am se considera tardanza y esperarán en recepción acompañados de sus padres hasta las 8:15 a.m. hora en que la asistente del nivel inicial los llevará a sus respectivas aulas.

Primaria y Secundaria: Se considera tardanza desde las 7:31 a.m.

a) Los estudiantes que ingresen a partir de las 7:31 a.m. permanecerán en la zona de espera bajo la supervisión del asistente de disciplina, luego pasarán a sus aulas.

b) Los estudiantes que lleguen entre 7:31am y 7:40 a.m., entregarán la agenda donde se colocará el sello de tardanza y su correspondiente demérito,

c) Los estudiantes de las movilidades escolares que incurran en tardanza, también deberán cumplir con la presente norma, siendo de plena responsabilidad de la movilidad.

4.3. INASISTENCIA

a) Justificar la inasistencia hasta por 1 día a la Coordinación de Tutoría y Orientación Educativa mediante la Agenda Escolar, teniendo como plazo máximo 24 horas.

b) Justificar la inasistencia de dos a más días en caso de enfermedad con los certificados o constancias de descanso médico correspondiente (no boletas de la farmacia) al día siguiente de la falta, redactar una solicitud de justificación dirigida a la Coordinación de Tutoría y Orientación Educativa para programar la evaluación a la brevedad.

c) Solo procede la justificación en los casos en que el estudiante acredite enfermedad prolongada, hospitalización, accidente, afectación por desastres naturales, cambio de residencia o viaje en delegación oficial.

Según *Directiva N.º 004-VMGP-2005, aprobada con R. M. N.º 0234-2005-ED.*

d) No son justificables:

a. Viajes familiares.

b. Viajes por representación deportiva por clubes.

c. Preparación académica preuniversitaria y/o examen de admisión.

e) Límite de inasistencias: Si se acumulan 30% de inasistencias injustificadas en el año, se procederá a la desaprobación automática del año escolar.

f) Los estudiantes, con el apoyo de sus padres, deberán responsabilizarse en el primer día de retorno, de entregar tareas, trabajos, así como recabar las tareas e indicaciones dadas en su ausencia y coordinar las fechas de recuperación de trabajos y/o evaluaciones.

4.4 RECREO: todos los estudiantes deberán salir del aula durante el tiempo que duren los recreos. Considerándose su permanencia en el aula como un demérito.

4.5 CAMBIO DE HORA

a) Durante los cambios de hora, los estudiantes permanecerán en sus respectivas aulas.

- b) Cuando el cambio de hora implique desplazamiento, los estudiantes tendrán que dirigirse inmediatamente al lugar previsto conservando el orden y la disciplina.

4.6 HORARIO PARA EL USO DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS: se hará uso de los baños principalmente en las horas de ingreso, recreos y salida. Durante clases, solo irán al baño con el permiso del profesor a cargo y solo un estudiante a la vez portando su correspondiente **tarjeta de permiso**.

4.7 SALIDA

- a) **Ciclo II:**
3 años: 01:00 pm
4 y 5 años: 02:00 pm
- b) **Ciclo III, IV y V:**
1er grado a 5to grado de Primaria: 2:50 p.m.
- c) **Ciclos VI y VII:**
6to grado de primaria a 5to de Secundaria: 3:00 p.m.
- d) Dentro del horario escolar y de las actividades extracurriculares, el estudiante no podrá salir de la Institución Educativa, sin previa solicitud, ya que la salida se autoriza informando con anticipación a través de la agenda (previa confirmación por vía telefónica del padre de familia indicando quien lo va a recoger con su respectivo documento de identidad) y/o documento que lo justifique. En caso muy especial sólo podrá salir el estudiante con permiso de la Coordinación Académica y/o Coordinación de Tutoría y Orientación Educativa y acompañada por sus Padres, adjuntando al día siguiente, la cita médica y evidencias correspondientes.
- e) Durante la hora de salida de los estudiantes, la persona encargada de recogerlo(a) deberá ser plenamente identificada por la Institución, por seguridad del estudiante, caso contrario deberá esperar hasta la verificación correspondiente.
- f) En las fechas designadas para las Evaluaciones de Corte y Final no habrá permiso de salida anticipada. Se deberá respetar el horario escolar establecido.

5. DE LA RESPONSABILIDAD

5.1 USO DE ESPACIOS FORMATIVOS

Los siguientes espacios formativos se regirán de acuerdo a su respectivo reglamento.

- a. **Cocina:** Solo ingresarán para actividades coordinadas, como espacios pedagógicos, con un profesor o tutor (comisiones, ventas), previa separación del uso del ambiente con la responsable de logística. Los estudiantes no podrán retirar ningún utensilio de la misma, sin autorización del responsable de logística. (La refrigeradora es de uso exclusivo del personal de la institución)
- b. **Canchas deportivas y de recreación:** Durante los recreos, se usarán en el horario establecido por Área de Tutoría y Orientación Educativa.
- c. **Laboratorios de Informática, de Ciencias y de inglés:** Solo ingresarán a estos espacios con el docente responsable.
- d. **Sala de Música, de Ballet, de karate, de psicomotricidad y taller de Arte:** Solo

ingresarán a estos espacios con el docente responsable.

- e. **Sala de profesores:** Es de uso exclusivo de docentes no estando permitido el ingreso de estudiantes por ningún concepto.
- f. **Biblioteca:** Podrá ser usada exclusivamente como espacio de lectura y de investigación. Los servicios de impresión y fotocopiado solo se harán durante la hora de los recreos.

5.2 CUIDADO DE MATERIALES Y AMBIENTES

- a. **Equipos, materiales de deporte y uniformes deportivos institucionales:** Se usarán con autorización del docente de Educación Física y/o Talleres extracurriculares bajo su responsabilidad.
- b. **Aulas y mobiliarios:** Los estudiantes se responsabilizarán del mobiliario que está en su salón, de su locker, además de todos los espacios comunes que usen. Las aulas deberán mantenerse limpias y ordenadas de acuerdo al plano de ubicación del aula.
- c. Comedor del personal: (primer piso patio principal) Este espacio es de uso exclusivo del personal de la Institución.
- d. **Comedor de estudiantes:** (segundo piso de la cafetería) Este espacio es exclusivo para el consumo de los alimentos y para calentar su refrigerio en los hornos microondas.
- e. **Cafetería:** (primer piso) este espacio es para el consumo de alimentos que expende el concesionario.
- f. **Auditorio:** El uso de este ambiente se regirá de acuerdo a su respectivo reglamento, siguiendo el cronograma establecido.
- g. **Servicios Higiénicos:** Se dará un uso adecuado de los lavamanos, urinarios e inodoros, secadoras de mano, papel higiénico y jabón líquido. Se debe respetar el servicio higiénico asignado a cada grado.
- h. Ante la pérdida, daño o deterioro de materiales de la institución, el padre o apoderado del estudiante asumirá la reposición de los mismos.

5.3 LONCHERA Y ALMUERZO

- a. En coherencia con las orientaciones del colegio sobre el cuidado de la persona y del medio ambiente, las loncheras y almuerzos deben ser elaborados con alimentos balanceados, naturales y nutritivos como sándwiches o platos variados, frutas, ensaladas, refrescos caseros, etc. Evitarán traer y consumir productos que perjudiquen la salud como golosinas, gaseosas, jugos envasados, embutidos, entre otros.
- b. Todos los estudiantes deberán traer almuerzo con los implementos necesarios para su consumo o adquirirlo en la cafetería. Asimismo, deberán respetar los espacios de almuerzo asignados y el reglamento de la cafetería.
- c. La recepción de loncheras, debidamente etiquetadas con nombre y grado será en la puerta principal:
 - Nivel Primaria: 11:30 am – 12:00 m
 - Nivel Secundaria: 12:30pm – 01:00 pmEs responsabilidad del estudiante recoger su lonchera en el horario establecido en cada nivel educativo.
- d. Por medidas de seguridad la Institución Educativa no recibirá alimentos por

delivery.

6. DEL RESPETO

6.1 CONVIVENCIA Y TRABAJO: Cada estudiante asume la responsabilidad de sus actos, así como de las consecuencias que estos generen, aun cuando se efectúen involuntariamente, tanto en la Institución Educativa, en su perímetro, portando el uniforme escolar, como en actividades escolares externas. Por tanto:

- a) Tratará con respeto a sus compañeros, al personal que labora en el colegio y a todo integrante de la Comunidad Educativa Mercedaria.
- b) Frente a un conflicto no resuelto o abuso, deberá comunicarse inmediatamente con su tutor, docente o el adulto más próximo.
- c) Los estudiantes asistirán con el uniforme establecido por la Institución Educativa según sea el caso.
- d) Se recomienda traer únicamente los útiles necesarios para la jornada escolar.
 - Está prohibido el uso de tabletas, videojuegos, celulares u otros, dentro de la Institución y en cualquier horario.
 - El docente, que sorprenda a un estudiante portando y/o haciendo uso de cualquiera de estos aparatos dentro de la Institución, se le retirará y lo entregará al Jefe de disciplina, quién citará al padre de familia o apoderado(a) para informar dicha situación, esto debe quedar registrado y firmado por el padre de familia o el apoderado(a) en la ficha de entrevista.
 - En caso de daño o pérdida de objetos personales o dinero, el colegio no asumirá la responsabilidad de la reposición.
- e) Los estudiantes que participan de los talleres extracurriculares deportivos, artísticos y académicos deberán permanecer por razones de seguridad dentro de las instalaciones de la I.E. hasta cumplir con el horario establecido por cada taller.
- f) Durante las clases, solo está permitido beber agua sin generar desorden (el estudiante deberá tener su tomatodo debajo de la carpeta), no está permitido consumir alimentos.
- g) El colegio no recibirá trabajos y/o materiales olvidados en casa, esto incluye los envíos por delivery.
- h) Solo se recepcionará anteojos de medida y/o medicamentos que se entreguen de manera personal a la recepción, más no por delivery por razones de seguridad.

La Institución Educativa establece los sistemas de evaluación y control de los estudiantes, así como el procedimiento disciplinario, sin más limitaciones que pudieran establecer las leyes de la materia.

7. EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO

7.1. El Informe de Rendimiento Escolar es el documento oficial de la Institución Educativa, donde consta la calificación del Comportamiento de los estudiantes.

7.2. La calificación del Comportamiento de los estudiantes se desarrolla mediante un sistema cualitativo basado en la siguiente escala valorativa.

	Escala Literal	Equivalencia Cuantitativa
--	-----------------------	----------------------------------

Muy Bueno	AD	19 – 20
Bueno	A	15 – 18
Regular	B	11 - 14
Deficiente	C	00 - 10

- 7.3.** Para la evaluación del comportamiento de los estudiantes de Primaria y Secundaria se tendrá en cuenta la información obtenida de los siguientes instrumentos de recogida de información y seguimiento:
- a. Parte Diario
 - b. Agenda Escolar
 - c. Incidencias en SIEWEB
 - d. Evaluación del tutor
- 7.4.** Al estudiante de los niveles de Primaria y Secundaria se les califica el comportamiento teniendo en consideración el cuadro de méritos y deméritos, en los siguientes rubros:
- a. Asistencia y puntualidad
 - b. Presentación
 - a. Respeto
 - b. Responsabilidad
- 7.5.** Para el nivel Inicial, la evaluación del comportamiento de los estudiantes está vinculado directamente al acompañamiento formativo del padre de familia, teniendo en cuenta los siguientes rubros:
- a. Asistencia y puntualidad
 - b. Presentación
 - c. Respeto
 - d. Responsabilidad
- 7.6.** Para los niveles de Primaria y Secundaria, se evaluará la participación de los padres de familia en el acompañamiento formativo de su menor hijo teniendo en cuenta los siguientes rubros:
- a. Asistencia y participación
 - Encuentro de familia mercedarias.
 - Entrevistas solicitadas por todas las instancias de la Institución educativa.
 - Escuela de padres.
 - Reuniones convocadas por la Institución.
 - b. Colaboración en el proceso de formación de su menor hijo(a)
 - Revisar y firmar la agenda todos los días.
 - Asumir y cumplir con los acuerdos solicitados por las diferentes instancias de la institución.
 - Fomentar la participación de su menor hijo en las actividades propuestas por la Institución (académicas, deportiva, artístico-culturales y pastoral)
 - c. Actitud positiva e identificación con la Institución
 - Mostrar respeto a todo el personal de la institución
 - Utilizar un lenguaje alturado cuando desee expresar algo.
 - Evitar discriminar a cualquier miembro de la comunidad educativa por razón de raza, nacionalidad, religión, sexo, ideas políticas, condición emocional, salud, aspecto físico, etc.

- Entregar al tutor oportunamente los desglosables de los comunicados, citaciones y otros documentos para la firma de los padres.

2. DE LOS MÉRITOS Y DEMÉRITOS

a. DE LAS DEFINICIONES

- i. **Falta:** es el quebrantamiento de una forma u orden establecido que dificulta o entorpece el proceso educativo en el orden moral, social y disciplinario.
- ii. **Falta leve:** es la acción personal o grupal que dificulta la dinámica educativa, infringiendo las normas que establece el Reglamento interno de la I.E. y las normas de convivencia del aula.
- iii. **Reincidencia:** es la repetición de un modelo de comportamiento inapropiado después de haber sido advertido, sin señales de esfuerzo de superación.
- iv. **Falta grave:** es aquella que atenta notoriamente contra el proceso educativo, personal o grupal. Son las reincidencias en faltas leves, sin demostrar interés en corregirse y/o incurrir en dichas faltas teniendo el compromiso educativo.

La reincidencia en faltas leves, pueden ser graves:

- a. Si no hay interés en mejorar su conducta.
- b. Si supone incumplimiento de los acuerdos pactados.
- c. Si persiste en presentar conductas que afecten las relaciones con sus compañeros, docentes y otros miembros de la Comunidad Educativa.

b. DEL PROCEDER

b.1. FALTA LEVE:

- ❖ Después de un análisis de la situación se aplicarán algunas de las siguientes medidas tendientes a la reparación de la falta:
 - i. Llamada de atención.
 - ii. Anotación en el parte diario, Agenda Escolar e incidencias del Sieweb.
 - iii. Informe del docente, tutor o Miembro de la Comunidad Educativa a los padres sobre el incidente ocurrido a través de la agenda o llamada telefónica o vía Sieweb.
 - iv. Asignación de tareas comunitarias, de resarcimiento, en función de la falta cometida, señalados por la instancia que atiende la falta.
- ❖ La instancia que da tratamiento a las faltas es el Comité de Tutoría y orientación educativa (CTOE), coordinado con las diversas instancias educativas

b.2 FALTA GRAVE:

- ❖ Después de un análisis de la situación y los descargos que pueda efectuar el estudiante (con la participación de sus padres o apoderados, de ser necesario), podrá llevarse a cabo alguna de las siguientes acciones:
 - i. Firma del Compromiso Educativo de los padres de familia con la Institución Educativa en presencia del CTOE.

- ii. Suspensión activa, de acuerdo a la gravedad de la falta.
- iii. Invitación al retiro de la I.E.

- ❖ Las instancias o personas que dan tratamiento a las faltas graves es el Comité de Tutoría y orientación educativa (CTOE), coordinado con las diversas instancias educativas

c. DE LOS PUNTAJES:

c.1 DEMÉRITOS

i. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Faltas leves

No justificar las inasistencias en el tiempo estipulado (24 horas)	1.0
Llegar tarde a la institución educativa	2.0
Llegar 2 minutos después del toque de timbre al aula culminado el recreo	1.0

Faltas graves

Evadir las actividades religiosas (Eucaristías, oración de la mañana)	5.0
Faltar a las actividades religiosas (retiros y jornadas espirituales)	4.0
Evadir las actividades que se realizan en el auditorio: formaciones, charlas, talleres, etc.	5.0
Evadirse de clases permaneciendo en otro ambiente de la I.E.	5.0
Al reincorporarse a sus labores académicas, no presentar al docente de aula la <i>Ficha de Atención (Anexo 01)</i> , por eventual demora del estudiante en alguna Coordinación.	3.0
Al reincorporarse a sus labores académicas, no presentar al docente de Aula, la <i>Ficha de Atención de Enfermería (Anexo 02)</i> , por problemas de salud.	3.0
Faltar a las visitas solidarias programadas por la I. E.	4.0

ii. PRESENTACIÓN

Faltas graves

Asistir con prendas que no pertenezcan al uniforme.	3.0
Asistir con las uñas largas, pintadas, rostro maquillado y/o maquillarse en la I.E.	3.0
Mantener el cabello: (mujeres) <ul style="list-style-type: none"> • Sin amarrar • Desordenado • Con tinte • Cabellos en el rostro 	3.0
Asistir con el cabello largo y desordenado (varones).	3.0
Asistir con cortes modernos, bigote y uso de barba.	3.0
Usar accesorios ajenos al uniforme.	3.0

iii. RESPETO

Faltas Leves

Traer y usar en la I.E. artículos ajenos al quehacer educativo. (celulares, tablets, smartwach)	2.0
Conversar o perturbar la continuidad de la clase.	2.0
Tener una actitud negativa ante las indicaciones dadas por parte de los miembros de la comunidad educativa, dentro o fuera del aula: <ul style="list-style-type: none"> - Dormirse en clase - Mostrar una actitud desafiante. - No respetar el momento de la oración dentro y fuera del aula. - Ingerir alimentos en el aula, etc. 	2.0
Hacer uso de vocabulario inapropiado o soez.	2.0
Ingresar, sin la autorización correspondiente, a cualquier ambiente del colegio.	2.0
Trasladarse en desorden desobedeciendo a las indicaciones.	2.0

Faltas Graves

Atentar de forma verbal o gráfica contra los símbolos de la Espiritualidad Mercedaria: Imagen de Cristo Redentor, Nuestra Madre de La Merced, Lutgarda, lema mercedario y Escudo Mercedario.	7.0
Atentar, dañar y/o malograr el mobiliario, los equipos, la infraestructura y/o materiales de la institución educativa.	5.0
Manipular los equipos electrónicos sin autorización del docente a cargo.	5.0
Atentar de forma verbal o gráfica contra los símbolos patrios.	5.0
Incumplir con la postura durante la entonación del Himno Nacional e Institucional, izamiento del pabellón nacional e institucional	3.0
Realizar actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres, expresiones y acciones contra el pudor (al hablar, el exhibicionismo, estar con el dorso desnudo, caminar en prendas menores, empujarse al miccionar)	8.0
Tocar sus partes íntimas y de los demás, realizando gestos y actos obscenos entre otros.	10.0
Ingresar bebidas alcohólicas o cualquier tipo de alucinógenos a la I.E.	10.0
Participar en acciones que pongan en riesgo la salud o vida de sus compañeros o la suya, así sea consentido por la otra parte. <ul style="list-style-type: none"> • empujar • morder • patear • puñetazos • manazos • lanzar objetos • uso de artículos punzo cortantes, etc. 	7.0
Ingresar a la I.E. con objetos peligrosos, punzocortantes (cuchillas, cutter, etc.)y /o armas de fuego.	10.0
Pertenecer a pandillas o grupos dentro o fuera de la I.E. que generen violencia.	10.0
Sustraer dinero u objetos de sus compañeros (cuadernos, libros útiles escolares, etc.) del personal o de la Institución Educativa.	8.0
Llevar al colegio material audio visual pornográfico y/o visitar sitios web de este tipo durante el desarrollo de las clases.	7.0

Tomar el nombre de la Institución Educativa o de algún miembro de la Comunidad Educativa para conseguir beneficios dentro y fuera de la Institución Educativa.	6.0
Mentir, insultar, lanzar frases denigrantes u otros, que afecten la estabilidad emocional de cualquier miembro de la Comunidad Educativa Mercedaria.	6.0
Falsificar la firma de los padres y/o apoderados en cualquier documento institucional.	8.0
Arrancar las hojas, borrar y/o tachar las anotaciones de la agenda escolar.	6.0
Alterar o tachar la anotación del parte diario.	8.0
Burlarse entre los miembros de la comunidad educativa Mercedaria (haciendo sentir mal a la otra persona) con gestos, de palabra, acciones, difamación, calumnia, inventar chismes y toda distorsión de la verdad, en forma directa o indirectamente	8.0
Discriminar a cualquier miembro de la comunidad educativa por raza, nacionalidad, religión, sexo, ideas políticas, condición emocional, salud, aspecto físico, etc. (tanto para estudiantes como para padres).	10.0
Promover y provocar en juegos bruscos y/o peleas con compañeros dentro de las instalaciones de la I.E. o fuera de ella, estando con el uniforme escolar.	5.0
Realizar manifestaciones afectivas (besos en los labios, abrazos que demuestren mucha efusividad pudiendo catalogarse como un abrazo de pareja, tomarse de la mano y otros), dentro y fuera del aula, en las instalaciones de la I.E. o fuera de ella, portando el uniforme escolar.	6.0
Organizar ventas, rifas, bailes u otras actividades que no están autorizadas por la I.E.	4.0
Participar en juegos de azar que generen lucro (apuestas)	4.0
Responder o contestar de manera inapropiada al docente o cualquier miembro de la comunidad educativa	5.0

iv. RESPONSABILIDAD

Faltas Leves

Realizar tareas u otras actividades en clase que no corresponda a su horario.	2.0
Portar la agenda escolar sin la firma correspondiente diaria.	2.0
Olvidar registrar las tareas o actividades diarias en la agenda.	2.0
Salir del aula sin permiso (fotocheck) durante los cambios de hora	2.0
Incumplir con la entrega de tareas dentro de los plazos establecidos por el docente (internas en el aula y externas en casa)	2.0
Incumplir con la presentación de las evaluaciones escritas debidamente firmadas y pegadas en el cuaderno.	2.0
Incumplir con la entrega oportuna de los desglosables de los comunicados, citas y otros documentos que le sean entregados para la firma de sus padres al tutor.	2.0
Extraviar sus prendas de vestir, útiles escolares y personales.	2.0
Mantiene el orden y la limpieza de su espacio de trabajo en el aula, así como de su locker asignado.	2.0

Faltas Graves

Promover firmas de actas, memoriales, peticiones a favor o en contra de profesores o sobre asuntos que comprometen su comportamiento.	4.0
Todo plagio o intento del mismo (anotaciones en papel, carpeta y/o cualquier parte del cuerpo) realizado durante el desarrollo de una evaluación o práctica calificada, así como adulterar las notas de la prueba de evaluación.	6.0
Hacer inscripciones en las paredes, puertas, mobiliario y pisos.	5.0
Sustraer la copia de la prueba y/o compartirla con sus compañeros.	10.0
Extraviar la agenda escolar y negarse a entregarla	5.0
Evadirse de la I.E. no ingresando a sus instalaciones durante las horas de clase y/o talleres extracurriculares con el uniforme escolar.	10.0
Copiar trabajos (tareas, monografías, proyectos u otros).	5.0

c.2 MÉRITOS

i. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Participar activamente en grupos de pastoral.	2.0
Llegar puntualmente al colegio durante el bimestre.	1.0
Asiste puntualmente a las actividades programadas por la Institución fuera del horario escolar.	2.0

ii. PRESENTACIÓN

Vestir debidamente el Uniforme Escolar Mercedario durante un bimestre, con pulcritud y de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia.	3.0
--	-----

iii. RESPETO

Contribuir a la devolución de las cosas ajenas/ demostrar honradez.	4.0
Respetar y hace respetar las normas de convivencia del aula y cumplir las indicaciones del Manual de convivencia dentro y fuera del aula (durante el bimestre).	5.0

iv. RESPONSABILIDAD

Representar con actitud mercedaria y de forma destacada a la I.E. en eventos externos académicos, culturales, deportivos o pastorales.	3.0
Participar proactivamente en grupos pastorales promovidos por la I.E.	2.0
Participar asertiva y activamente en los talleres psicopedagógicos	2.0
Realizar acciones voluntarias que fortalecen actividades propuestas por la Institución educativa.	4.0
Entregar oportunamente los desglosables de los comunicados, citas y otros documentos con la firma de sus padres, en cada bimestre.	3.0
Hace uso adecuado de la agenda escolar, registrando las tareas y haciéndola firmar diariamente durante cada bimestre.	2.0
Mantiene el orden y limpieza de su locker y espacio de estudio durante el bimestre.	3.0

d. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS

- d.1** El colegio determina las medidas preventivas y correctivas para los estudiantes que infringen las normas del Reglamento Interno de la Institución, las mismas que están orientadas a optimizar el proceso formativo y, el nivel académico y conductual del estudiante.
- d.2** La suspensión activa prioriza y gestiona el resarcimiento del estudiante a través de la reflexión y toma de conciencia por medio de tareas comunitarias en la I.E. por uno o más días. Podrá ser aplicada independientemente según la gravedad de la falta, no siendo necesaria para su aplicación la existencia de faltas anteriores. Así mismo da lugar a la desaprobación de la nota de conducta en el bimestre respectivo.
- i. El Compromiso Educativo, es la medida que se aplica al estudiante por conducta inadecuada reiterada y/o faltas graves.
 - ii. Las prevenciones y resarcimientos establecidos se aplicarán según la naturaleza, gravedad y consecuencia de las faltas. Lo cual podrá generar hasta la invitación al retiro de la I.E.
 - iii. Toda falta leve o grave genera deméritos en la nota de conducta.
 - iv. Las faltas graves generan la aplicación de los deméritos contenidos en los artículos anteriores pudiendo llegar a desaprobar la conducta en caso de acumulación de dichas faltas.
 - v. Se hacen acreedores a asumir un compromiso educativo, para el año siguiente, los estudiantes que se encuentren en los siguientes casos:
 - a. Aquellos que reincidieron en conductas inadecuadas durante todo el año.
 - b. Haber tenido suspensión activa, sin demostrar interés en corregir las conductas inadecuadas.
 - c. En los casos anteriores los padres de familia deberán acercarse a la I.E. para firmar el respectivo compromiso o acuerdos con el CTOE.
 - d. El estudiante que no mejora su comportamiento, después de su compromiso educativo, será invitado al retiro.

63° ESTÍMULOS: Los estudiantes tienen derecho a recibir felicitaciones verbales, escritas, diplomas al mérito, medallas y premios, de acuerdo a los criterios establecidos por EL COLEGIO, cuando el estudiante realice acciones extraordinarias o actitudes en la vivencia de valores mercedarios dentro o fuera de la Institución, a favor de la Comunidad, aula, colegio, etc. en las áreas académica, conductual, artístico-culturales, pastoral y deportiva.

CAPÍTULO XII

RELACIONES DE EL COLEGIO CON LOS PADRES DE FAMILIA Y/O TUTOR LEGAL

106º Es derecho y deber de los padres de familia y/o tutor legal colaborar con la Promotoría, Dirección, el personal administrativo y docente en la labor que ellos realizan por el bien de los estudiantes. La Promotoría y La Dirección atiende y resuelve las necesidades de los Padres de Familia referido al servicio educativo.

107º De la relación entre los Padres de familia y/o tutores legales con la Institución Educativa.

La Promotoría y la Dirección fomentan regularmente:

1. Una (01) reunión general al inicio del año escolar.
2. Entrevistas de los Padres de Familia con los docentes –tutores.
3. Entrevistas con las áreas: académica, psicológica y de pastoral.
4. Reuniones complementarias a solicitud del tutor, Psicólogo o Dirección.
5. Jornadas Espirituales de Padres de Familia.
6. Escuela para Padres de Familia.
7. Actividades de integración familiar.

108º DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O TUTOR LEGAL:

Son derechos de los padres de familia y/o tutor legal:

1. Recibir un trato respetuoso de parte de la Comunidad Educativa Mercedaria.
2. Ser atendido por el personal docente, psicólogo del nivel y/o administrativo cuando este tenga alguna duda o reclamo, solicitando su cita según los horarios de atención respectiva.
3. Recibir información sobre el avance de su menor hijo a través de la agenda, correo institucional, comunicados o entrevistas personales con docentes y/o psicólogo del nivel.
4. Acceder de forma virtual a los resultados de las evaluaciones de su menor hijo mediante la plataforma del SIEWEB.
5. Ser informado oportunamente sobre la propuesta pedagógica de la Institución Educativa, así como de las características del servicio educativo que brinda la I.E.

6. Ser invitado a las actividades extracurriculares que realiza la Institución Educativa, con el fin de consolidar la axiología y objetivos educacionales.
7. Solicitar a través del SIEWEB entrevistas con los tutores, docentes y/o coordinaciones de área teniendo en cuenta el horario establecido; para el caso de Promotoría y Dirección, estas deberán ser solicitadas con anticipación en recepción.
8. Ser informados oportunamente a través de medios Institucionales: agenda del estudiante, SIEWEB, entrevistas personales acerca de los avances y las dificultades en el proceso educativo de sus hijos; recibiendo las orientaciones correspondientes por el área académica y/o psicólogo del nivel.

109º DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O TUTOR LEGAL

Son obligaciones de los padres de familia:

1. Respetar la axiología de la Institución Educativa, su espiritualidad e identidad con la Iglesia Católica y comprometerse a participar activamente en todas las actividades formativas: pastorales, preparación de Sacramentos, Escuela para Padres, actividades recreativas. En caso contrario, la Institución Educativa se reserva el derecho de ratificar o no la matrícula de sus hijos para el siguiente año.
2. Acudir a la Institución Educativa cada vez que sean citados y cumplir los acuerdos tomados en tales citas. La inasistencia a dichas citaciones, así como el incumplimiento de los acuerdos configura falta de colaboración en la formación de sus hijos y condiciona la ratificación de matrícula de sus hijos.
3. Participar asertivamente en las reuniones convocadas por: los tutores y/o docentes, y/o coordinaciones de áreas.
4. Asistir a las actividades convocadas por la Institución Educativa: día de la madre, día del padre, aniversario de la Institución, kermese mercedaria, family day, etc.
5. Dar cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios Educativos (Declaraciones) y/o Compromiso Educativo.
6. Fomentar y vivenciar los valores de libertad, verdad, responsabilidad, solidaridad y justicia en sus hijos.
7. Asumir y respetar los principios y objetivos del Proyecto Educativo Institucional, Normas Educativas y Reglamento Interno de la I.E.
8. Revisar y firmar diariamente la agenda de su menor hijo.

- 9.** Mantener una comunicación respetuosa con los tutores y demás docentes, así como con todos los que conforman la Comunidad Educativa Mercedaria, asumiendo la corresponsabilidad de la educación moral, religiosa y académica de sus hijos.
- 10.** Notificar por escrito en la agenda de sus hijos el motivo de la inasistencia a la Institución Educativa el día que se reincorpora, teniendo como plazo máximo 24 horas y adjuntando la debida documentación.
- 11.** Subsanan los daños que sus hijos(as) ocasionen en la infraestructura o mobiliario en las actividades que se desarrollen dentro o fuera de la Institución: visitas de estudio, actividades pastorales, etc.
- 12.** Pagar puntualmente la pensión escolar y sus demás obligaciones económicas derivadas del servicio educativo que reciben. El incumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza dará lugar a un interés moratorio establecido por el Banco Central de Reserva del Perú para las operaciones entre personas ajenas al Sistema Financiero.
- 13.** Cumplir con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapias conductuales del estudiante, evaluaciones psicológicas, terapia de lenguaje, terapia ocupacional, terapia de habilidades sociales, terapias familiares, entre otros, y presentación de los informes de acompañamientos externos del estudiante en las fechas solicitadas por la Coordinación de Psicopedagogía de la Institución conforme al Contrato Educativo vigente.
- 14.** Acatar las medidas disciplinarias y formativas que se dispongan en aplicación del Reglamento Interno de la Institución Educativa.
- 15.** Asistir a la Institución Educativa cada vez que sea citado para la información y/o tratar asuntos relacionados con la formación de su hijo.
- 16.** Consignar con veracidad la información requerida en la Declaración Jurada de Datos al momento de la matrícula, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial lo referente al domicilio, teléfonos y correos.
- 17.** Asistir a las citaciones que se le cursen por falta de pago de pensiones escolares.
- 18.** No involucrar a la Institución Educativa en los procesos judiciales o extrajudiciales sobre asuntos vinculados a régimen de alimentos, patria potestad, informe psicológico, tenencia y régimen de visitas o litigios entre padres y/o familiares, siendo consciente de que la Institución Educativa carece de autoridad para decidir en estos casos y, en particular, carece de autoridad para impedir a alguno de los padres el retiro del estudiante del local escolar, salvo que medie resolución judicial notificada debidamente por Oficio y/o resolución firme a la Institución Educativa.
- 19.** Presentar el poder de representación del estudiante, contenido en escritura

pública, resolución judicial o documento extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres, según corresponda; en caso de ser representado en el acto de matrícula u otros actos que requieran su presencia o asistencia.

- 20.** En caso de decidir el retiro definitivo del estudiante de la Institución Educativa, el padre de familia y/o tutor legal deberá presentar una solicitud con su respectiva firma y la constancia de vacante de la institución educativa donde va a ser trasladado salvo medida judicial que indique lo contrario.
- 21.** Promover la reflexión permanente de las normas de convivencia dadas en el Reglamento Interno.
- 22.** Queda totalmente restringido que sus hijos traigan a la Institución Educativa elementos distractores (elementos tecnológicos como videojuegos, cámaras fotográficas, tablets, celulares, etc. así como naipes, juegos, juguetes, cosméticos, revistas, entre otros). El padre de familia acepta que dichos objetos serán retenidos en el Comité de Tutoría y Orientación Educativa, para ser posteriormente entregado a los padres de familia o tutor legal.
- 23.** Asume la responsabilidad ante la pérdida de los objetos mencionados en el acápite anterior, quedando la Institución educativa exenta de cualquier pago ante la pérdida de las mismas.
- 24.** Contribuir con el clima positivo de respeto, diálogo, empatía, asertividad dentro de las actividades y reuniones que se realizan en nuestra Institución Educativa.
- 25.** Vigilar la óptima presentación personal de su menor hijo o hija (uniforme, peinado, corte de cabello en varones, cabello recogido damas, aseo personal, limpieza en los útiles escolares, etc.).
- 26.** Colaborar con la asistencia y puntualidad de sus hijos.
- 27.** Los padres de familia o apoderados de los estudiantes víctimas, agresores y espectadores de algún caso de violencia, asumirán responsabilidades y compromisos para contribuir con la Convivencia pacífica en la Institución Educativa.
- 28.** Acompañar a su menor hijo(a) en el uso adecuado de las redes sociales.
- 29.** Asistir a todas las reuniones programadas por la Institución Educativa, registrar su asistencia y favorecer las iniciativas que se acuerden a nivel de los comités de aula y la COPAFA.

- 30.** Respetar los espacios y horarios de atención establecidos según cronograma de la Institución Educativa. Solo se atenderá previa programación de cita.
 - 31.** En caso de permisos, por razones de emergencia, solo se permitirá que sean los padres y/o tutor legal quienes retiren a sus hijos por medidas de seguridad; en caso contrario la persona responsable del recojo del estudiante, deberá traer un documento firmado que acredite el retiro del estudiante que será verificado a través de una llamada telefónica al padre o apoderado.
 - 32.** Revisar permanentemente el sistema Intranet (SIEWEB) y/o agenda escolar para tener conocimiento de la información brindada por la Institución Educativa, referente a los aspectos académicos y/o conductuales de sus hijos(as).
 - 33.** El colegio no se hace responsable de los comentarios que se dan a través de las redes sociales (WhatsApp, Facebook, etc.) y que perjudiquen la sana convivencia entre padres de familia. La institución se abstiene de participar de cualquier tipo de comentarios y/o situaciones al respecto.
 - 34.** Los canales oficiales de comunicación entre los padres de familia y cualquier miembro de la comunidad educativa será vía agenda escolar, SIEWEB y/o llamada telefónica a la central de la Institución (01-4454578) solamente dentro del horario laboral (07:30 am – 04:15 pm) de lunes a viernes en días hábiles.
- 110º** La Dirección organiza al comité de padres o madres delegados de aula para canalizar la participación y colaboración de los padres de familia en el desarrollo de las actividades internas de la Institución.

ANEXO N° 01


INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
"MARIA DE LAS MERCEDES"
REGISTRADA MINISTERIO DE EDUCACIÓN
BOGOTÁ D.C.


COLEGIO
ACREDITADO
CNEP
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
DE CALIDAD EDUCATIVA

"Educando en libertad, con Misericordia y Ternura"

FICHA DE ATENCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE: _____

GRADO Y SECCIÓN: _____ NIVEL: _____ FECHA: _____

HORA DE INICIO: _____ HORA DE TÉRMINO: _____ MOTIVO: _____

OBSERVACIONES: _____

SELLO Y FIRMA DEL COORDINADOR RESPONSABLE: _____

ANEXO N° 02


INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
"MARIA DE LAS MERCEDES"
REGISTRADA MINISTERIO DE EDUCACIÓN
BOGOTÁ D.C.


COLEGIO
ACREDITADO
CNEP
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
DE CALIDAD EDUCATIVA

"Educando en libertad, con Misericordia y Ternura"

FICHA DE ATENCIÓN DE ENFERMERÍA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE: _____

GRADO Y SECCIÓN: _____ NIVEL: _____ FECHA: _____ HORA DE INGRESO: _____ HORA DE SALIDA: _____

DATOS OBJETIVOS: _____

DATOS SUBJETIVOS: _____

SITUACIÓN DEL PACIENTE: _____

PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN: _____

OBSERVACIONES: _____

SELLO Y FIRMA DE ENFERMERÍA: _____